

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 201300117

Uno de los apoderados que adelanta el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante CECILIA BARRETO DE MORENO, presenta nuevamente el trabajo de partición, en su integridad, ajustando el área del terreno del bien inmueble dejado por la causante, tal cual lo solicitado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar.

Informa el señor abogado que presenta el trabajo sin el concurso de la apoderada de los demás herederos, abogada GLADYS EDUVIGES LEAL SILVA, en razón a que ella falleció y, por tanto, solicita correr traslado del trabajo a los demás interesados.

Revisado el nuevo trabajo de partición, se puede observar que lo único que cambió, respecto del primer trabajo, es el área del predio, en atención al requerimiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, pues en lo demás, se conservó la división inicialmente pactada, así como la adjudicación de un (1) lote para cada heredero en el mismo orden indicado en el plano de división, que también es el mismo, con el ajuste de las áreas.

En estas condiciones, no considera el Despacho pertinente correr traslado, como lo pide el abogado, en consideración a que el proceso se encuentra concluido y solo resta cumplir los trámites de registro y protocolo.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el apoderado tuvo en cuenta el ajuste del área del predio solicitado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar, el Despacho

DISPONE

ORDENAR que para los efectos de registro y protocolo correspondientes a la SUCESIÓN INTESTADA de la causante CECILIA BARRETO DE MORENO, dispuestos en sentencia fechada el 9 de octubre de 2013, se tenga en cuenta el trabajo que obra a folios 91 a 101 del cuaderno principal del expediente.

Expídanse los juegos de copias que corresponda, incluyendo la presente providencia y entréguese a los interesados para las gestiones pertinentes ante Registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL